



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

23 DE OCTUBRE DE 2018

No. 436

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Obras y Servicios

- ◆ Aviso por el que se da a Conocer el Cambio de Domicilio de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México 3

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual se da a Conocer el Domicilio Actual de la Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México 4

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el que se da a Conocer la Modificación a las Reglas de Operación del Programa, “Aliméntate 2018”, para el Ejercicio Fiscal 2018, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo I, del 31 de Enero de 2018 5
- ◆ Aviso por el cual, se dan a Conocer las Modificaciones a las Reglas de Operación del Programa, “Agua a tu Casa CDMX”, para el Ejercicio Fiscal 2018, publicadas el 31 de Enero de 2018, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo I 13

Oficialía Mayor

- ◆ Acuerdo por el que se Suprimen diversos Sistemas de Datos Personales 15

Secretaría de la Contraloría General

- ◆ Aviso por el cual se da a Conocer la Segunda Convocatoria 2018, para Participar como Contralora o Contralor Ciudadano 19

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se da a Conocer la Designación de Servidores Públicos de la Administración Pública en la Alcaldía en Miguel Hidalgo de esta Ciudad de México, como Apoderados Generales para la Defensa Jurídica de la Misma 25

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- ◆ Aviso por el cual se dan a Conocer las Modificaciones a las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, para el Ejercicio 2018, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo III, el 31 de Enero de 2018 27

Tribunal de Justicia Administrativa

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México da a Conocer el Acuerdo Emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México en Sesión de Fecha Trece de Septiembre del Año Dos Mil Dieciocho, por el que se Determina Instalar la “Primera Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de Fecha 11 de Octubre de 2018 56

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional Número LPN/SACMEX/025/18.- Convocatoria No. 32.- Adquisición de Equipamiento para el Laboratorio de Control de Calidad del Agua 57
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitación Pública Internacional Número LPI/SACMEX/026/18.- Convocatoria No. 33.- Adquisición de Equipo de Laboratorio para Análisis de Muestras de Agua 59
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitación Pública Internacional Número LPI/SACMEX/027/18.- Convocatoria No. 34.- Adquisición de Equipamiento para el Laboratorio de Control de Calidad de Agua del SACMEX 61
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional Número LPN/SACMEX/028/18.- Convocatoria No. 36.- Adquisición de Ambulancia Tipo II para Urgencias Avanzadas 63
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitación Pública Internacional Número LPI/SACMEX/029/18.- Convocatoria No. 37.- Adquisición de 7 Motocicletas Modelo 2018 65
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional Número LPN/SACMEX/030/18.- Convocatoria No. 39.- Adquisición de 30 Camionetas Tipo Estacas de 3.5 Toneladas con Redilas Modelo 2018. 67
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Agencia de Gestión Urbana.- Licitación Pública Nacional Número AGU/3000/LP-007-PS/DGIV/2018.- Convocatoria 007.- Prestación de Servicio en los Trabajos de Mantenimiento y Rehabilitación a Fuentes Urbanas en la Ciudad de México 69
- ◆ **Oficialía Mayor.-** Licitación Pública Nacional Consolidada Número OM-DGRMSG-001-18.- Convocatoria 001.- Adquisición de Vales Relativos al Estímulo de Fin de Año para los Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al Ejercicio Fiscal, 2018 71
- ◆ **Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números COMISA-LPN-30085001-005-18 y COMISA-LPN-30085001-006-18.- Convocatoria Múltiple 004-18.- Adquisición de Placas Vehiculares y Calcomanías para Auto Particular y Taxi, Matriculados en la CDMX y Tarjetas de Circulación para Taxis, Matriculados en la CDMX 73

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Protección Empresarial y Previsión Social Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V. 75
- ◆ **Edictos** 76
- ◆ **Aviso** 78

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ALEJANDRA TORRES RUIZ, SUBSECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, con fundamento en los artículos transitorios segundo y décimo cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma Política de la Ciudad de México; 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1 fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y 50 y 63 fracción I del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ALIMÉNTATE 2018” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 252 TOMO I DEL 31 DE ENERO DE 2018.

ÚNICO. Se modifica el numeral III. Diagnóstico, III.1 Antecedentes, III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social, III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social, VII Difusión, VII.1. Difusión, VII.2. Requisitos de Acceso, VII.3. Procedimiento de Acceso y XII. Formas de Participación Social correspondiente a las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALIMÉNTATE 2018**, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de Enero de 2018, número 252 Tomo I, para quedar como sigue:

III. Diagnóstico

III.1 Antecedentes

El 17 de octubre de 2013, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal N°. 1714 El Acuerdo por el que se ordena la creación del Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México, con el fin de asegurar la aplicación de la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal y de la Ley del Desarrollo Social del Distrito Federal, con lo cual se contribuye a garantizar la seguridad alimentaria de la población de la Ciudad de México.

Este Sistema contempla a programas como: Desayunos Escolares, los Programas de Comedores Comunitarios, Públicos Gratuitos y Populares; la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años residentes en el Distrito Federal, el Programa de Madres Solas residentes en el Distrito Federal, el Programa de Entrega de Despensas a Población en Condiciones de Vulnerabilidad, entre otros; así mismo, el Acuerdo establece la creación del Programa “Aliméntate”.

Desde octubre de 2013 y durante 2014 se inició con la operación de “Aliméntate”, en etapa piloto, dirigido a familias en situación de inseguridad alimentaria y pobreza extrema, entregando un paquete alimentario, al cierre de 2014 se entregaron 103 mil 562 paquetes alimentarios en beneficio de 15 mil 79 familias, con lo que Aliméntate se afianzó como programa social con recursos propios en 2015.

En correspondencia a la función que le fue asignada dentro del Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México, el programa en 2015 atendió a familias en situación de pobreza extrema y carencia alimentaria. De acuerdo al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en 2015 había 160 mil 610 personas, aproximadamente 40 mil familias. El programa atendió al 65.7% de la población objetivo del programa en tres componentes 1) Entregar paquetes alimentarios a la población en situación de pobreza extrema y carencia alimentaria, 2) Vinculación de la población atendida con la red de comedores comunitarios, públicos y populares, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, 3) Orientación a los beneficiarios de Aliméntate sobre los diversos programas sociales, acciones y servicios que aplica el Gobierno de la Ciudad de México, para garantizar el ejercicio de otros derechos, como a la salud, educación, el trabajo, vivienda y recreación.

En 2016 el Programa modificó su diseño, al atender a familias en situación de carencia alimentaria severa y moderada, con el objetivo de contribuir en el corto y mediano plazo a la satisfacción de las necesidades básicas de las familias beneficiarias, mediante el acceso a los alimentos. **De acuerdo al CONEVAL, la población objetivo en 2016 fue 1 millón**

14 mil personas con inseguridad alimentaria, lo que equivale aproximadamente a 300 mil familias, atendiendo a 26,279 familias en situación de carencia alimentaria, contando con tres componentes: 1) La entrega mensual de un paquete alimentario, 2) Menús saludables y 3) La vinculación con los Programas que integran el Sistema de Seguridad Alimentaria en la Ciudad de México.

Durante el ejercicio fiscal 2017 se mantuvo el mismo diseño del programa del año anterior.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

Aliméntate atiende a 26,279 familias en inseguridad alimentaria severa y moderada en la Ciudad de México de las aproximadamente 1 millón 14 mil personas en situación de inseguridad alimentaria severa y moderada que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) reportó en la medición multidimensional de la pobreza del 2016, lo que equivale aproximadamente a 300 mil familias en dicha situación ubicadas en las dieciséis Delegaciones de la Ciudad de México; destacado que el 92.55% de las derechohabientes son familias que han solicitado el apoyo a través de la jefa de familia, por lo que es un programa que también contribuye a disminuir las brechas de género.

La inseguridad alimentaria tiene múltiples causas pero sin duda las dos más representativas son los ingresos de las familias y la estructura de consumo alimentario cada vez más dominada por los mercados agroindustriales que disminuye los componentes nutrimentales y encarecen los bienes de los productos alimentarios, enfatizando que la situación antes descrita tiene una incidencia internacional, nacional y por supuesto de la Ciudad de México.

En el ámbito internacional, el escenario adverso está relacionado con los avances e integración a una economía global que tiende hacia nuevos ciclos oscilantes, basados en la especulación de los mercados de granos, en la masificación y tecnificación de la producción agroindustrial que agrega mayor valor, así como en las repercusiones del cambio climático, los cuales tienen efectos directos en los costes, la disponibilidad y calidad de los alimentos. En consecuencia, el empobrecimiento de los componentes nutrimentales, equiparando los precios de los alimentos con los precios de otros mercados de economías desarrolladas, afecta la disponibilidad de los mismos.

El contexto nacional se ve incido por los rezagos sociales principalmente relacionados con la distribución inequitativa del ingreso, que repercute en incrementos significativos de los niveles de pobreza, donde las bajas posibilidades de acceso y cobertura de la alimentación constituyen uno de los principales problemas debido a que a estas restricciones en el gasto de las familias se suman la volatilidad y el incremento de los precios de los alimentos.

El aumento de los precios de los productos básicos agrícolas ha determinado unos efectos negativos generalizados en la seguridad alimentaria de los hogares. Particularmente expuestos a riesgos se encuentran los consumidores urbanos pobres y los pobres que son compradores netos de alimentos de zonas rurales, los cuales tienden también a ser la mayoría de la población rural pobre.

La Ciudad de México y sus habitantes no son ajenos a los problemas antes mencionados, desafortunadamente, el crecimiento de los precios de los alimentos, medidos a través del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) que calcula el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), ha crecido en 24.70% de enero de 2012 a diciembre de 2017; así mismo, el CONEVAL estimó que para noviembre de 2017 el valor de la canasta alimentaria urbana por persona en \$1,475.92 pesos, lo que significa un aumento nominal en el coste de la canasta alimentaria para zonas urbanas de diciembre 2012 a noviembre 2017 fue de 27.39% en 5 años, aunado al entorno macroeconómico inestable, de recorte presupuestal, las constantes fluctuaciones del peso y la mayor dependencia de las importaciones de los mercados globales de alimentos que generan un escenario propicio para que la población que haya salido de una situación de inseguridad alimentaria vea retroceder los avances ya logrados.

Los principales efectos que se han manifestado en la población de la Ciudad de México en las familias con inseguridad alimentaria es que limitan la variedad de alimentos en función de los recursos con los que cuentan., con frecuencia sólo pueden consumir los mismos alimentos que son económicos, lo que resulta en una dieta limitada y monótona. Esta dieta puede componerse por tortilla, sopa de pasta, arroz, pan, frijol y en ocasiones huevo; los cuales son los alimentos de menor precio. La adquisición y consumo de ciertos alimentos no sólo están dados por razones económicas; también existen motivos relacionados con la experiencia corporal asociada al consumo de los mismos

según la investigación “Consecuencias alimentarias y nutricionales de la inseguridad alimentaria: la perspectiva de madres solteras en la revista chilena de nutrición en 2013” para el caso de México, las mujeres perciben de forma diferente la saciedad, en el caso de las primeras, la percepción de la capacidad de los alimentos para generar saciedad. En el mismo sentido, los efectos graves de la inseguridad alimentaria es que cuando existe inseguridad severa y moderada al comprometerse el consumo de alimentos, energía y nutrientes de las personas, aumenta en los niños el riesgo de desnutrición, infecciones y estrés psicológico; mientras que en las mujeres adultas se ha asociado con el riesgo de obesidad y enfermedades crónico degenerativas como la diabetes.

Con datos de la Encuesta Nacional de Salud Pública (ENSANUT) 2016, los principales efectos mesurables de la inseguridad alimentaria severa y moderada se pueden ver entre escolares menores de 12 años, donde la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en la población en edad escolar en 2016 fue 33.2% (IC95% 29.6, 37.1), mientras que para el grupo etario de los adolescentes, la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en la población adolescente fue de 36.3% (IC95% 32.6, 40.1), 1.4 puntos porcentuales superior a presentada en 2012 (34.9%) y en los adultos de 20 ó más años de edad la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad fue de 71.2% (IC95% 70.5, 72.1) contra el de 72.5% de la ENSANUT 2012.

De forma particular, en el caso de las mujeres de 20 a 49 años de edad, es posible evaluar las tendencias durante un periodo de 28 años (1988 a 2016). Durante este período, la prevalencia de sobrepeso incrementó 42.4% y la prevalencia de obesidad 290.5%. Aunque la prevalencia de sobrepeso se mantuvo entre el año 2012 y 2016, la prevalencia de obesidad se disparó en 5.4%.

La existencia de limitaciones significativas en el ejercicio del derecho a la alimentación, se considera una situación de carencia por acceso a la alimentación a los hogares que presenten un grado de inseguridad alimentaria moderado o severo.

La inseguridad alimentaria vulnera el derecho humano de acceso a la alimentación, el derecho económico, social y cultural de acceso a un nivel de vida adecuado y el derecho de promoción de la equidad enmarcado en la Ley de Desarrollo Social y su Reglamento, al no tener garantizado las personas residentes de la Ciudad de México en inseguridad alimentaria severa y moderada, el acceso físico y económico para la ingesta de alimentos suficientes e inocuos, así como el acceso con equidad a los mismos por fenómenos económicos, sociales y culturales de carácter excluyente.

La información anterior permite inferir que la inseguridad es un problema público que puede ser atendido por Aliméntate, el cual contribuirá en el mediano plazo a la satisfacción de las necesidades básicas de las familias beneficiarias, mediante el acceso a los alimentos y la orientación sobre un mejor consumo a través de la entrega de menús durante las visitas de verificación de los promotores territoriales, mismos que serán vinculados a otros Programas que integran el Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México, que coadyuvarán con la mejora en las condiciones de vida que enfrenta la población.

Este Programa tiene como principal componente la entrega de un paquete alimentario a las familias que se encuentran en una situación de inseguridad alimentaria severa y moderada, garantizando con ello el acceso a los alimentos de las familias beneficiarias seleccionadas bajo los criterios de selección descritos en las presentes Reglas de Operación.

La pertinencia de la estrategia Aliméntate es que se encuentra alineado con lo estipulado en el Acuerdo por el que se ordena la creación del Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México, con el fin de asegurar la aplicación de la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal y de la Ley del Desarrollo Social del Distrito Federal, lo cual contribuye a garantizar la seguridad alimentaria de la población del Distrito Federal, en coordinación con programas como Desayunos Escolares, los Programas de Comedores Comunitarios, Públicos Gratuitos y Populares; la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años residentes en el Distrito Federal, el Programa de Madres Solas residentes en el Distrito Federal, el Programa de Entrega de Despensas a Población en Condiciones de Vulnerabilidad.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

Población potencial: Familias con algún grado de carencia alimentaria que residan en la Ciudad de México, para el año 2016 el CONEVAL identificó a aproximadamente 2 millones 278 mil personas en esta condición, lo que se traduce en de 670 mil familias aproximadamente.

Población Objetivo: Familias con carencia alimentaria moderada y severa que residan en la Ciudad de México, para el año 2016 el CONEVAL identificó a 1 millón 14 mil personas en esta condición, lo que se traduce en 300 mil familias aproximadamente.

Población Beneficiaria: 26,279 familias con carencia alimentaria moderada y severa que residen en la Ciudad de México, lo anterior con base en la disponibilidad presupuestal.

En este Programa, la Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de las comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

VII.1. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1. Difusión

Las Direcciones Ejecutivas Regionales de la Subsecretaría de Participación Ciudadana son las áreas responsables de llevar a cabo la difusión, registro, incorporación y seguimiento de las personas solicitantes al Programa, verificando el cumplimiento de los requisitos respectivos. La difusión del Programa se llevará a cabo a través de las Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional con las que cuenta la Subsecretaría de Participación Ciudadana y los módulos de Participación Ciudadana que para tal efecto así determine y publique a través de la página www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx. Asimismo, las Reglas de Operación de este programa se publicarán y difundirán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en las páginas web de la Subsecretaría de Participación Ciudadana y del Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO): www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx; y www.sideso.cdmx.gob.mx respectivamente.

La Subsecretaría de Participación Ciudadana a través de las Direcciones Ejecutivas Regionales implementará en cada una de la Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional un buzón de sugerencia como mecanismos de difusión y participación ciudadana a manera de colaboración ciudadana para que las y los derechohabientes y ciudadanos que así lo deseen puedan expresar opiniones de mejora en cuanto al diseño y operación del Programa.

Asimismo como mecanismo de participación ciudadana para el Programa Aliméntate, la Subsecretaría de Participación Ciudadana recibirá las propuesta de colaboración de los ciudadanos y derechohabientes, las cuales deben aportar para su realización recursos económicos, materiales o trabajo personal. La solicitud de colaboración deberá presentarse por escrito y firmada a la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Ciudad de México con sito en Mesones 123, tercer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc por las o los derechohabientes o ciudadanos solicitantes, señalando su nombre y domicilio.

En dicho escrito señalarán la aportación que se ofrece o bien las tareas que se proponen aportar, la Subsecretaría de Participación Ciudadana tendrá 15 días naturales una vez recibida la propuesta para aceptarla o rechazarla a través de las Direcciones Ejecutivas Regionales.

VII.2. Requisitos de Acceso

Las personas interesadas en realizar la solicitud de incorporación al programa, lo deberán hacer de forma individual cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Ser identificada como familia en situación de inseguridad alimentaria en la Ciudad de México y que preferentemente resida en una Colonia de bajo y muy bajo nivel del Índice de Desarrollo Social (IDS) conforme al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa-CDMX);

2. La persona solicitante deberá ser mayor de 18 años de edad; la excepción en caso de ser menor de edad es ser jefa (e) de familia;

3. Solicitar el ingreso al Programa Aliméntate.

La documentación que la persona solicitante debe entregar es:

- Para el caso de las personas mayores de edad, se debe proporcionar al personal de la Subsecretaría de Participación Ciudadana original y fotocopia simple de identificación oficial vigente;

- Para el caso del menor de edad jefa (e) de familia, deberá presentar original y fotocopia de documento de identificación y comprobante de domicilio no mayor a tres meses.

Los originales se utilizarán sólo para cotejo;

Para la implementación de este Programa las y los interesados que deseen ingresar deberán realizar la solicitud de incorporación de forma individual, o podrán acudir de forma personal a la Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Delegacional correspondiente con su domicilio con las que cuenta la Subsecretaría de Participación Ciudadana, en horarios de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a jueves y de 09:00 a 15:00 los viernes, mismas que dependen de las siguientes direcciones ejecutivas:

Dirección Ejecutiva	Delegación	Domicilio	Teléfono
Sur	Coyoacán	Calle Cuauhtémoc No. 142, Colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán	53391830 Ext. 1062 y 1063
	Milpa Alta		
	Tlalpan		
	Xochimilco		
Norte	Azcapotzalco	Calle Tebas s/n Colonia Del Recreo, Delegación Azcapotzalco	46024705
	Gustavo A Madero	Calle Payta N°602, Colonia Lindavista, Delegación Gustavo A. Madero	57525351
	Venustiano Carranza	Calle Huepac N°11, Colonia Pueblo Magdalena Mixhuca, Camino de Magdalena y Roa Bárcenas, Delegación Venustiano Carranza	26121661
Centro	Benito Juárez	Calle Mesones No. 123, 3er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc	53391834
	Cuauhtémoc		
	Miguel Hidalgo		
Oriente	Iztacalco	Calle Panteón No. 80, Colonia Paraje de San Juan, Delegación Iztapalapa	56142298
	Iztapalapa		
	Tláhuac		
Poniente	Álvaro Obregón	Calle Frontera No. 56, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón	55502562
	Cuajimalpa		
	Magdalena Contreras		

Una vez que haya cubierto el trámite de solicitud, es importante señalar que una brigada de promotores vecinales de la Subsecretaría de Participación Ciudadana acudirá a su domicilio para verificar los datos vertidos en la solicitud antes mencionada, además de aplicarle el cuestionario de identificación de inseguridad alimentaria.

Los cuestionarios deberán ser enviados a la Subdirección de Evaluación de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, la cual es la responsable de medir el grado de inseguridad alimentaria mediante la metodología de los cuatro niveles de la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA) incluidos en el cuestionario de identificación, implementado para ello una máscara de captura que permitirá el procesamiento de la información del instrumento de formas casi inmediata al levantamiento a través del Servidor de Intranet de la Subsecretaría de Participación Ciudadana desde las Jefaturas de Unidad Departamental, además de la implementación de algoritmos basados en las escalas que simplifican la identificación de la población en situación de inseguridad alimentaria severa y moderada, con lo que las y los promotores vecinales podrán dar información más precisa del proceso de incorporación de los solicitantes.

Las y los promotores vecinales realizarán una visita semestral al domicilio como seguimiento al levantamiento del cuestionario de selección, volviendo a entrevistar a los derechohabientes con el objetivo de actualizar el grado de inseguridad alimentaria en el que se encuentran, repitiendo la captura de la información a través de la máscara de captura de Intranet de la Subsecretaría de Participación Ciudadana para que la Subdirección de Evaluación de seguimiento al grado de inseguridad alimentaria de los derechohabientes.

Así mismo, el personal de la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social realizará visitas domiciliarias a las Colonias que preferentemente tengan Muy Bajo y Bajo Índice de Desarrollo Social del Distrito Federal (IDS-DF) en las 16 delegaciones político-administrativas de la Ciudad, con el propósito de identificar a la población beneficiaria que, por pertenecer a grupos de atención prioritaria y por impedimentos físicos, no puedan acudir en persona a realizar el trámite a las instalaciones que para tal efecto ha delimitado la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

En aquellos casos en que la avanzada edad, impedimento físico o condición socioeconómica o que la persona sea integrante de las poblaciones callejeras, y se justifique plenamente la falta de algún documento, la persona solicitante o su representante voluntario, manifestará bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos referidos y entonces el personal de la Subsecretaría de Participación Ciudadana levantará una carta que será firmada por la/él solicitante o su representante voluntario y dos testigos que no sean sus familiares.

En caso de presentarse una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimiento de Acceso

La incorporación al Programa “Aliméntate” es realizada a demanda individual y directa de la persona interesada, quien podrá acudir a solicitar a cualquiera de las siguientes instalaciones: a) las Oficinas de las Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional de la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social; b) los Módulos de la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social que se encuentran instalados en las 16 Delegaciones Políticas, habilitados para tal efecto.

El horario de atención es de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a jueves y de 09:00 a 15:00 los viernes.

En caso de requerir informes sobre el procedimiento o estado de su solicitud, la o el interesado podrá ser orientado sobre el domicilio al cual podrá acudir para recibir la atención respectiva.

Al registrarse o solicitar el apoyo a alguno de los sitios antes mencionados o en el momento en que la Subsecretaría de Participación Ciudadana así determine, la o el solicitante deberá llenar un formato de solicitud de registro. Al término del mismo, y una vez completado el proceso de forma satisfactoria, se le entregará un comprobante de haber cubierto su registro al programa y de cumplir con lo estipulado en el Numeral V.2. Requisitos de Acceso. Lo anterior, no establece obligación de ser incorporado al Programa.

Si algún solicitante es una persona con discapacidad, enfermedad crónico-degenerativa y/o postrada y no pueda proporcionar la información para el registro, podrá solicitar que alguno de los miembros del hogar lo hagan por él, previa demostración de su parentesco. Asimismo, previo a la entrega del paquete alimentario, personal de la Subsecretaría de Participación Ciudadana realizará una visita domiciliaria y solicitará algún documento emitido por la Secretaría de Salud para autorizar la entrega del paquete alimentario.

En caso de que la persona sea incorporada, formará parte del padrón de personas derechohabientes del programa, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, mismo que será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas Reglas de Operación. Es importante señalar que se dará prioridad en la inclusión del programa a aquellas personas que vivan en Colonias con Muy Bajo y Bajo Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Este programa está destinado a todas y todos los habitantes de la Ciudad de México que tengan inseguridad alimentaria severa o moderada, no niega, excluye o distingue el acceso o prestación del servicio a cualquier persona por su sexo, género, lengua, edad, discapacidad, condición social, identidad indígena, identidad de género, apariencia física, condiciones de salud, religión, forma de pensar, orientación o preferencia sexual, por tener tatuajes, o cualquier otra razón que tenga como propósito impedir el goce y ejercicio de los derechos de la ciudadanía, cuenta como criterio y procedimiento de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad, dar prioridad de acceso a personas en situación de viudez, madres solteras, padres solteros, abuelas y abuelos a cargo de los nietos, nietos a cargo de los abuelos, personas mayores de 60 y menores de 68 con responsabilidades de proveedor en la familia, titulares de alguna familia con algunas discapacidad, enfermedades crónico degenerativas que se hallen en condición de inseguridad alimentaria y que cumplan con lo establecido en Numeral V.2. Requisitos de Acceso.

La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos y de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

Bajo ningún caso o circunstancia, las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación. No se aceptará en ningún caso solicitudes y/o listados promovidos por terceros, gestores o gestorías para ingresar como beneficiario al programa. Todos los trámites y servicios son gratuitos. De igual forma, en caso de presentarse una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Permanencia en el Programa Aliméntate

Para permanecer dentro del programa, las personas derechohabientes deberán:

- Acudir al inicio del ejercicio fiscal a la Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional o Módulos de Participación Ciudadana a presentar los documentos (original para cotejo y copia para el expediente de la credencial para votar con fotografía del INE antes IFE, o cualquier otra identificación oficial con fotografía y comprobante de domicilio que avalen su residencia en la Ciudad de México);
- Recibir a las y los promotores vecinales de la Subsecretaría de Participación Ciudadana que realicen visitas de monitoreo y supervisión para verificar que siguen en condiciones de inseguridad alimentaria bajo los mecanismos y la metodología de inseguridad alimentaria establecida en estas Reglas de Operación en el numeral V.2. Requisitos de Acceso.

Suspensión Temporal o Causales de Baja

Las personas derechohabientes podrán causar baja del padrón por cualquiera de las siguientes circunstancias:

Baja definitiva

- En caso de fallecimiento, baja definitiva; cualquier miembro de la familia del sujeto de derecho registrado en el padrón podrá iniciar de inmediato el trámite de incorporación con base en lo establecido en los apartados VII.2 y VII.3 de las presentes Reglas de Operación.
- Por cambio de domicilio a otra entidad federativa; baja definitiva;
- Por falsedad de alguno de los datos proporcionados al programa, verificados en territorio por las y los promotores vecinales de la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

Suspensión temporal

- Por cambio de domicilio en la Ciudad de México, baja temporal;
- Por dejar de pertenecer a la población en Inseguridad Alimentaria. En caso de recaer en una situación de inseguridad alimentaria será reincorporado al Programa Aliméntate siguiendo el procedimiento antes mencionado en el Apartado VII.2 y VII.3 de estas mismas Reglas de Operación, lo anterior sujeto a disponibilidad presupuestal;
- Por dejar de acudir a recibir dos veces consecutivas el paquete alimentario, baja temporal;
- Baja temporal por no cumplir con las obligaciones antes enlistadas

En caso de ser dado de baja temporal, deberá acudir a la Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional o Módulos de Participación Ciudadana a presentar los documentos (original para cotejo y copia para el expediente de la credencial para votar con fotografía del INE antes IFE, o cualquier otra identificación oficial con fotografía y comprobante de domicilio que avalen su residencia en la Ciudad de México), llenar los formatos de incorporación, volver a responder el cuestionario y en caso de valoración para el programa, será incorporado a la lista de espera.

Proceso de reemplazo

La verificaciones y valoraciones semestrales, así como las entregas de los paquetes alimentarios de los derechohabientes que tenga como resultado la baja definitiva o suspensión temporal dan inicio a la incorporación de los solicitantes que se hallen en la lista de espera, dando prioridad de incorporación a personas en situación de viudez, madres solteras, padres solteros, abuelas y abuelos a cargo de los nietos, nietos a cargo de los abuelos, personas mayores de 60 y menores de 68 con responsabilidades de proveedor en la familia, titulares de alguna familia con algunas discapacidad, enfermedades crónico degenerativas que se hallen en condición de inseguridad alimentaria”

XII. Formas de Participación Social

El Programa Aliméntate forma parte de la Política Social que el Gobierno de la Ciudad de México implementa a través de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México y demás dependencias y entidades para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de los habitantes de la Ciudad. La participación en el proceso se encuadra como se muestra a continuación:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Persona solicitante	Implementación	Individual	Información y consulta
Derechohabientes	Diseño, implementación y Evaluación	Individual	Propuesta de colaboración
Contralores Ciudadanos	Implementación	Individual	Información y consulta

Ciudadano	Diseño, implementación y Evaluación	Individual	Propuesta de colaboración
-----------	-------------------------------------	------------	---------------------------

El Programa “ALIMÉNTATE 2018” para el presente ejercicio fue aprobado en la primera sesión ordinaria de COPLADE mediante el acuerdo COPLADE/SO/I/05/2018 celebrada el 25 de enero de 2018, y sus modificaciones en la sexta sesión extraordinaria de COPLADE mediante el acuerdo COPLADE/SE/VI/03/2018 celebrada el 12 de octubre de 2018.

TRANSITORIOS

PRIMERO.– Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.– El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO.– Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por la Subsecretaría de Participación Ciudadana, en beneficio de la o el solicitante o derechohabiente.

Ciudad de México a 22 de octubre de 2018

(Firma)

MTRA. ALEJANDRA TORRES RUÍZ
SUBSECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MTRA. ALEJANDRA TORRES RUÍZ, SUBSECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 43, 44 y 122 apartado A, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos transitorios Segundo, Quinto y décimo cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma Política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; 87 y 115 fracción XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII, 17 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1 fracciones II, III y IV, 4, 8, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 7 fracción VI y 30 fracción I, 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “AGUA A TU CASA CDMX”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 PUBLICADAS EL 31 DE ENERO DE 2018 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 252 TOMO I

Único. Se modifica el numeral III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social, IV Alcances y Objetivos, IV.1 Objetivo General, V. Metas Físicas, VI. Programación Presupuestal, correspondiente a las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA AGUA A TU CASA CDMX**, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2018, número 252 Tomo I para quedar como sigue:

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social
Párrafo 3